

Capítulo 1. INTRODUCCIÓN

El Procedimiento de Transferencia Electrónico Internacional ha sido desarrollado por la FIVB para lograr que este sea más eficiente y transparente para todas las partes-federaciones, clubes y jugadores. Esto se basa en la responsabilidad de cada parte vinculada en el procedimiento.

El Procedimiento Internacional de Transferencia (CTI) debe seguir las guías establecidas en las Reglamento Deportivo FIVB junto con este manual. En caso de discrepancias, el Reglamento Deportivo FIVB debe prevalecer.

Debe enfatizarse que los representantes de los jugadores no pueden recibir detalles de login/acceso de la FIVB o de cualquier otra parte para acceder al CTI de la FIVB. La FIVB enviará una circular respecto de las licencias de los representantes de jugadores durante la temporada 2014/2015, en concordancia con las Regulaciones de Representantes de la FIVB aprobadas y publicadas.

Responsabilidad de la Confederación

Las cinco confederaciones continentales tienen desde la temporada 2010/2011 una mayor cuota de control sobre las transferencias internacionales. Para las Transferencias Internacionales dentro de una Confederación (por ejemplo, entre dos Federaciones Nacionales Europeas), la Confederación en cuestión deberá ser el cuerpo de gobierno del procedimiento.

Sin embargo, si hay una Transferencia Internacional de una Confederación a otra (por ejemplo, de una Federación Nacional Sudamericana a una Federación Nacional Asiática) la FIVB es el cuerpo de gobierno. El pago de la tasa administrativa seguirá el mismo principio.

El Procedimiento de Transferencia Electrónica Internacional ha estado operando desde el 2010. Por favor, recuerde las siguientes prerrogativas del Reglamento Deportivo de la FIVB:

Art. 45.5.1.3

El periodo de Selección Nacional es desde el 16 de mayo al 15 de Octubre y la Liga Nacional es desde el 16 de octubre al 15 de mayo.

Art. 45.5.1.4

Todos los clubes están obligados a liberar a los jugadores dentro del Certificado de Transferencia Internacional FIVB para jugar con sus respectivas Selecciones Nacionales durante el periodo de Selección Nacional.

Art. 45.5.1.5

Los PTIs, más allá del periodo de transferencia establecido, pueden no estar aprobados y en cualquier caso no son válidos durante el periodo de Selección Nacional. Sin embargo, por razones logísticas, un procedimiento de transferencia puede ser iniciado en el sistema de CTI s a partir del 15 de setiembre. En cualquier caso, ninguna transferencia puede ser autorizada antes del 16 de octubre.

La FIVB gentilmente le recuerda a todas las partes hacer las sugerencias que crean necesarias para mejorar o agregar algo nuevo al procedimiento de CTI s.

CAPÍTULO 2. ORGANIGRAMA Y PROCEDIMIENTO

NEGOCIACIONES

1. Club Receptor
2. Federación Nacional receptora -> Si el permiso está garantizado, el proceso continua, si no, se detiene.
3. Federación Nacional de Origen -> Si hay acuerdo el proceso continua, si no, se detiene.
4. Negociaciones -> Entre Federaciones Nacionales, Clubes y jugador. Si hay acuerdo el proceso continua, si no, se detiene.

FINALIZACIÓN

5. FEDERACIÓN Nacional o Club Receptor -> Comienza la finalización de la TI.
6. Todas las partes enunciadas reciben notificación que su aprobación es necesaria para la finalización de la CTI : Federación Nacional de Origen, Club de Origen (si aplica), jugador, Club Receptor, Federación Nacional receptora.

CONFIRMACIÓN

7. FIVB o Confederación -> Confirma la recepción de la tasa de transferencia.
8. El archivo pdf de la CTI es enviado a todas las partes. Fin del procedimiento.

2.1 ORGANIGRAMA

El organigrama ha sido desarrollado de acuerdo al artículo 45 y subsiguientes (especialmente el artículo 45.3) de las Reglamento Deportivo de la FIVB; las cuales establecen lo siguiente:

45. Transferencias de jugadores

NOTA: Las transferencias internacionales entre dos Federaciones Nacionales pertenecientes a la misma Confederación están sujetas a las Regulaciones de la FIVB (la cual prevalece sobre cualquier otra regulación de Confederaciones) pero serán manejadas por la respectiva Confederación. Las referencias a la FIVB en el presente capítulo deberán ser entendidas como referidas a la Confederación, donde aplique.

La FIVB permanece (a) responsable por las transferencias entre las Federaciones Nacionales pertenecientes a diferentes Confederaciones; (b) como autoridad superior respecto de la interpretación y aplicación de estas Regulaciones alrededor del mundo.

45.3 Procedimiento de Transferencia

Un Sistema de Certificaciones de Transferencias Internacionales está ubicado en el sitio web de la FIVB y sólo puede ingresar la FIVB, Confederaciones, Federaciones Nacionales, Clubes y jugadores, a través de una contraseña provista por la FIVB. El siguiente procedimiento debe ser estrictamente aplicado a las transferencias internacionales de jugadores:

45.3.1 Un club (de aquí en adelante "Club Receptor") interesado en un jugador de una Federación de otro Origen:

a) informa a su propia Federación Nacional (de aquí en adelante "Federación Receptora") el nombre, edad, dirección y Federación de Origen del jugador y

b) solicita permiso de las Federación Receptora para proceder con la transferencia.

45.3.2 La Federación Receptora verifica que el Club Receptor cumpla con los estatutos y requerimientos establecidos por la FIVB y, de no encontrar impedimentos, confirma el acuerdo en el sistema de CTI .

45.3.3 El Club Receptor negocia las condiciones financieras y de transferencia del jugador con su Federación de Origen y, si el jugador está bajo contrato con su club más allá de la fecha de transferencia acordada (de aquí en adelante "Club de Origen" - ver también 45.3.8.2 para jugadores jóvenes) también con su Club de Origen

45.3.3.1 A pedido del jugador, la FIVB puede aprobar el CTI sin el consentimiento de la Federación de Origen en caso de que este último no negocie con el Club Receptor. La FIVB puede requerir el pago de una tasa de transferencia en favor de la Federación de Origen.

45.3.3.2 La FIVB (o una Confederación, dentro de su jurisdicción) puede limitar el monto abonable por la tasa de transferencia a la Federación o Club de Origen.

45.3.4 Una vez que todas las partes involucradas (incluido el jugador) han confirmado su acuerdo en el sistema de CTI y la planilla electrónica para certificados de transferencias ha sido completada, el Club Receptor paga la tasa administrativa aplicable a la FIVB.

45.3.5 Luego de que todos los datos han sido verificados por el Departamento de Transferencias de la FIVB y se ha confirmado el recibo de la tasa administrativa en la cuenta por el Departamento Financiero de la FIVB, la FIVB registra el número de CTI en la misma planilla electrónica y entrega la autorización de CTI al jugador,

45.3.6 La FIVB genera la CTI y envía una copia en formato pdf a:

a) La Confederación receptora,

b) Las Federaciones Nacionales (de Origen y receptora)

c) Los Clubes (de Origen, si hay, Receptores), y

d) La Confederación de Origen

45.3.7 Inmediatamente recibido el pdf con el CTI debidamente completado, el jugador puede ser registrado por la Federación y Confederación Receptora.

45.3.8.1 Transferencia de menores

a) La transferencia internacional de jugadores no está permitida antes del 1 de enero del año calendario en el que cumplen 18. En casos excepcionales, la FIVB puede autorizar la transferencia si las partes interesadas establecen que la transferencia no tiene conexión con el volleyball (por ejemplo, relocalización familiar debido a un cambio de lugar de trabajo de los padres).

b) Ninguna tasa administrativa debe ser pagada por las transferencias autorizadas bajo el párrafo (a) arriba. En caso de que las partes involucradas no puedan acordar en la tasa de transferencia a pagar al Club/Federación de Origen, la FIVB determinará la cifra de la tasa después de estudiar la posición de las partes.

2.2 PROCEDIMIENTO

2.2.1 Negociaciones- antes de acceder al sistema electrónico

2.2.1.1 Paso 1

El Club Receptor comienza el proceso de transferencia comenzando por la búsqueda del jugador.

2.2.1.2 Paso 2

Una vez que el Club Receptor ha elegido a un jugador, el Club debe requerir el permiso de la Federación Receptora.

2.2.1.3 Paso 3

Si la Federación Receptora garantiza el permiso, se contactará la Federación de Origen del jugador. La Federación de Origen se comunicará con el jugador y con el Club de Origen del jugador, si lo hay.

Si la Federación de Origen se niega a negociar, referirse al Art. 45.3.3.1 del Reglamento Deportivo de la FIVB.

2.2.1.4 Paso 4

Si las negociaciones llegan a un acuerdo entre las partes respecto de la transferencia, el Procedimiento para el Certificado de Transferencia Internacional puede ser creado en el sistema.

2.2.2 Finalización

2.2.2.1 Paso 5

BORRADOR DE CTI

- Tanto el Club Receptor como la Federación Receptora pueden iniciar el nuevo procedimiento de transferencia en el sistema.
- Una vez que los datos están ingresados, se mostrará un resumen. Si los datos son correctos, el CTI puede ser creado seleccionando "confirm" y el CTI será enviado a todas las partes para su aprobación o se puede crear un borrador del CTI. **El borrador CTI le da a la Federación de Origen la posibilidad de insertar las condiciones de la transferencia como han sido acordadas con el Club/Federación Receptora.**
- El borrador CTI es guardado en el sistema hasta que sea confirmado y puede ser cambiado si quedan asuntos a discutir entre las partes. **Después de la confirmación, ningún dato puede ser cambiado. Si una modificación es necesaria, se deberá crear una nueva transferencia.**
- Una vez que los datos estén completos y correctos, se da la aprobación final al borrador y se abrirá la transferencia y será compartida con todas las partes involucradas.
- La parte que inicie el nuevo CTI, tendrá la opción de aprobar el CTI en esta etapa o durante el paso 6.

TIP: Control+V" puede ser usado para pegar las condiciones de Transferencia en el área designada.

2.2.2.2 Paso 6

Una vez que la transferencia está abierta, todas las partes involucradas deben entrar al sistema usando su propio usuario y contraseña. Todas las partes deben chequear primero que los datos ingresados son correctos en concordancia con las negociaciones previamente realizadas y luego, aprobar la transferencia. No hay orden de aprobación estipulado. En esta etapa el Club Receptor o la Federación Receptora deben asegurarse que la tasa administrativa sea abonada a la FIVB/CONFEDERACIÓN como se aplica (ver Capítulo 4) y que el comprobante de pago sea ingresado en el sistema. Si una de las partes no está de acuerdo, la transferencia no puede ser completada.

Si no se produce ningún requerimiento del pago de una tasa administrativa bajo las regulaciones aplicables de la FIVB, el paso 8 es la próxima etapa.

2.2.3 Confirmación

2.2.3.1 Paso 7

La FIVB/CONFEDERACIÓN chequeará el comprobante de pago de tasa administrativa de acuerdo a la información de pago ingresada en el sistema. Si hay un problema con el pago, la respectiva Federación Receptora será informada. Una vez que el pago esté acreditado en la cuenta respectiva, la FIVB/CONFEDERACIÓN debe autorizar la transferencia.

Hay tres pasos para el procedimiento de pago:

- i. El pagador ingresará la información de pago en el sistema completando los campos requeridos o subiendo el documento de prueba de pago (preferentemente en versión pdf) Una pelota azul aparecerá en la columna de pago de la transferencia específica indicando que los detalles de pago han sido ingresados.
- ii. La FIVB/CONFEDERACIÓN debe chequear los detalles del comprobante de pago recibidos.
- iii. Una vez que la FIVB/CONFEDERACIÓN ha verificado que el pago ha sido recibido en la respectiva cuenta bancaria, otorgará la autorización final en el sistema respecto del pago y la pelota desaparecerá.

2.2.3.2 Paso 8

Una vez que las partes han autorizado la transferencia, el sistema enviará un Certificado de Transferencia Internacional (CTI) a todas las partes.

TIP- Las columnas en el sistema pueden ser movidas y adaptadas de acuerdo a la necesidad de cada usuario. Pueden ser clasificadas de acuerdo a su preferencia. Después de clasificar una columna, otra puede ser clasificada presionando la tecla "shift" y luego seleccionando otra columna. Puede usar también la función "arrastrar y soltar"

Capítulo 3. NOTAS IMPORTANTES

3.1 Acceso

Siga este vínculo para acceder: www.fivb.org/vis2009. La FIVB tiene la responsabilidad de enviarle un usuario y contraseña para cada Federación Nacional. Como devolución, la Federación Nacional tiene la responsabilidad de crear una cuenta de usuario en el sistema para sus Clubes y jugadores ya ingresados en el sistema y también el crear nuevos perfiles para los nuevos Clubes y jugadores.

3.2 Búsqueda de Jugador y Club

Cuando busque un jugador o Club en el sistema, por favor asegúrese de hacer una búsqueda exhaustiva antes de crear un perfil nuevo para un Club o Jugador nuevo. Intente con todos los nombres del jugador y con el nombre completo del Club. Es muy importante evitar que los Jugadores y Clubes estén registrados más de una vez en el sistema.

3.3 Número de Jugador FIVB

El número de jugador (6 dígitos) ya existe en el sistema VIS o creado por la Federación Nacional. Este número se usará para los jugadores de Volleyball o Beach Volleyball del mismo modo.

3.4 Condiciones

Las condiciones relacionadas con el deporte (por ejemplo, liberar al jugador para la participación en la Selección Nacional) acordadas entre las partes deberían ser ingresadas por la parte que abre el procedimiento CTI . **Las condiciones deben ser ingresadas antes que la transferencia sea confirmada.** Por favor, tome nota que las condiciones financieras acordadas entre las partes (por ejemplo, la remuneración del jugador) no deben aparecer en el CTI .

3.5 Número CTI

Un único número CTI será generado por el sistema.

3.6 Software

Todos los usuarios necesitarán descargar el software gratuito Silverlight. Si no está instalado en su computadora de antemano, recibirá un mensaje automático pidiéndole que lo descargue.

3.7 Club de Origen

Un Certificado de Transferencia Internacional necesitará la aprobación de un Club de Origen solamente si el jugador que está siendo transferido tiene un contrato vigente con un Club en su Federación de Origen.

Si el jugador está bajo contrato con su Club actual más allá de la fecha acordada para la transferencia (en adelante "Club de Origen"), el Club Receptor debe negociar las condiciones financieras y de transferencia para transferir al jugador también con su Club de Origen.

Si no hay Club de Origen, en el paso 3 de la creación de una nueva Transferencia debe seleccionarse "no Club of Origin" (sin Club de Origen).

En caso de disputa, ver el capítulo 9.2 más abajo.

3.9 Liberación

La liberación de un jugador de un CTI puede ocurrir de la siguiente forma:

- i. Después que la relación entre el Club y el Jugador está terminada:

El Club respectivo o el jugador debe elegir el CTI relevante en el sistema e iniciar el proceso de liberación, indicando la fecha de liberación acordada por ambas partes. Ambas partes necesitan aprobar la liberación en el sistema. De no haber ningún asunto respecto de la liberación, la FIVB/CONFEDERACIÓN debe recibir una carta firmada por ambas partes (Club Receptor y jugador) indicando la fecha de finalización para que la transferencia pueda ser liberada y el jugador pueda ser libre de jugar en otro club.

- ii. Cuando un nuevo proceso de Transferencia sea abierto por el mismo jugador antes de ser liberado:

Si un nuevo CTI se abre para un jugador que actualmente tiene un CTI en el mismo periodo con el Club X, el Sistema le recomendará al nuevo Club "Por favor tome en cuenta que el jugador está bajo un CTI válido para esta temporada y necesita ser liberado de su Club actual". El proceso no progresará si las condiciones en i. no son aplicadas.

- iii. En caso de disputas respecto de la liberación de un jugador:

Ver capítulo 9.3 abajo.

3.9 SANCIONES

Sanciones por jugar sin un Certificado de Transferencia Internacional

El Artículo 14.4 de las Regulaciones Disciplinarias de la FIVB prevé lo siguiente:

14.4 Registro no autorizado de jugadores o alineación de jugadores extranjeros

14.4.1 Las Federaciones Nacionales que permiten a sus ligas y/o clubes registrar o alinear jugadores de diferentes Federaciones de Origen sin la autorización oficial establecida por el Reglamento Deportivo de la FIVB para la transferencia de jugadores entre Federaciones Nacionales, serán multados con 30.000 CHF (francos suizos) por cada jugador registrado o alineado ilegalmente.

14.4.2 El jugador en cuestión será suspendido hasta por un (1) año. El Club sancionado será multado por falta grave; las sanciones pueden incluir la pérdida de los partidos jugados que incluyen al jugador ilegal. La liga en cuestión será multada con 5.000 CHF por cada jugador registrado o alineado ilegalmente.

3.10 COLUMNA DE PROGRESO

La página de Transferencias tiene una columna de progreso indicando el estatus de cada Transferencia:

[amarillo] La Transferencia todavía es un borrador y no ha sido confirmada aún y enviada a las partes para su aprobación.

[verde/rojo] La Transferencia ha sido confirmada y enviada y alguna de las partes ha aprobado la transferencia (indicada en la sección verde) pero alguna de las partes aun necesita aprobarla (indicado por la sección roja).

[verde] La Transferencia ha sido aprobada por todas las partes y el certificado ha sido enviado a todas las respectivas partes.

3.11 JUGADOR ACTIVO /INACTIVO

El perfil de un jugador puede ser activado o desactivado, pero **no borrado**. El casillero de activación puede ser seleccionado para indicar si el jugador todavía está jugando Volleyball o Beach Volleyball. Si el jugador está retirado, el "tick" puede ser quitado y el perfil del jugador está desactivado. Este jugador ya no aparecerá (por ejemplo, en la sección de Transferencias)

Para más información respecto del registro del jugador, por favor, referirse al Capítulo 8.

Capítulo 4. TASAS Y REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA

El Reglamento de Transferencia y las Tasas de Transferencia han sido desarrolladas de acuerdo al Artículo 45 y subsiguientes (y especialmente los artículos 45.1.3; 45.1.4; 45.1.5; 45.2) del Reglamento Deportivo de las FIVB; las que prevén:

45.1.3 Reglamento para las transferencias internacionales

Los jugadores y los clubes deben cumplir con el reglamento de sus Federaciones Nacionales para todas las transferencias internacionales.

45.1.4 Jugadores sujetos al procedimiento de transferencia

Estas regulaciones aplican a todas las transferencias internacionales de jugadores que están licenciados por o son miembros de una Federación Nacional afiliada a la FIVB.

45.1.5 Formalidades de transferencia obligatorias

El procedimiento de transferencia establecido en este capítulo es obligatorio y aplicable a todas las transferencias internacionales.

45.2 TASAS

45.2.1 Tasa administrativa para la FIVB

a) El Club Receptor debe pagar una tasa administrativa a la FIVB por la transferencia internacional de un jugador.

b) Para una escala de tasas administrativas, referirse al Apéndice 1 de la Regulaciones Financieras de la FIVB.

c) Las partes que solicitan que su transferencia esté sujeta al pago de una tasa administrativa reducida deben soportar el cargo de probar a la FIVB que las condiciones específicas del Reglamento Financiero y Deportivo de la FIVB se cumplen.

45.2.2 Tasa de transferencia

Para las tasas de transferencia a pagar a la Federación de Origen o Club de Origen del jugador (si los hay) referirse al Artículo 45.3.3 del Reglamento Deportivo de la FIVB.

45.2.3 Acuerdos de transferencia bilaterales

a) Dos (2) Federaciones Nacionales pueden llegar a un acuerdo bajo el cual la transferencia de jugadores de una Federación Nacional a otra no requiera el pago de una tasa de transferencia a la Federación de Origen o al Club de Origen del jugador. Para evitar dudas, la tasa administrativa a pagar a la FIVB (o la Confederación respectiva) y el procedimiento CTI puede no ser renunciado por un acuerdo entre las Federaciones Nacionales.

b) Un acuerdo bilateral entra en vigencia solo después de la aprobación por escrito de la FIVB.

c) Cada Federación Nacional no puede cerrar más de tres (3) acuerdos bilaterales.

45.2.4 En el caso de un Cambio en la Federación de Origen como caso especial, referirse al Artículo 44.4.2

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA CEV

El comité de la FIVB ha aceptado la propuesta de la Confederación Europea de Volleyball (CEV) respecto de la aplicación de una escala especial para ser usada para las transferencias entre Federaciones Nacionales afiliadas a la CEV. Por favor, visite el sitio web de la CEV (<http://www.cev.lu/Transfers-Area/Process.aspx>) para más información.

PARAGUAS DE LA FIVB

EL Artículo 45.6.2 del Reglamento Deportivo de la FIVB prevé:

Los jugadores que tienen problemas con la ciudadanía o han completado dos (2) años probados de inactividad se les puede permitir jugar bajo el paraguas de la FIVB en equipos de clubes de su nuevo país de residencia (incluyendo eventos internacionales) antes de obtener la ciudadanía de su nuevo país y/o satisfacer otros requerimientos legales. En tales casos, la FIVB debe actuar como la Federación de Origen a fines de la transferencia.

La decisión respecto de emitir un Certificado de Transferencia Internacional a un jugador bajo el paraguas de la FIVB (la FIVB actúa como Federación de Origen) es tomada por la FIVB sobre la base de caso por caso.

La tasa por una Transferencia Internacional de un jugador protegido por el paraguas de la FIVB está determinada por la FIVB y puede variar entre 5.00 y 20.000 CHF.

Capítulo 5. PAGO DE TAS ADMINISTRATIVA

5.1.1 Los pagos deben ser realizados en francos suizos (CHF) EXCEPTO POR LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS A LA CEV QUE DEBEN SER REALIZADAS EN EUROS (EUR)

5.5.1 A la FIVB cuando la Transferencia sea entre Federaciones Nacionales afiliadas a las diferentes Confederaciones **o sea para un jugador bajo el paraguas de la FIVB.**

Beneficiario:

Fédération Internationale de Volleyball (FIVB)

Chemin Edouard-Sandoz 2-4

1006 Lausanne

Nro de Cuenta Bancaria:

UBS SA

Casilla Postal

CH-1002 LAUSANNE / Switzerland

Nro de Cuenta: 0243-146146.04A

Código BIC (Swift Address): UBSWCHZH80A

IBAN: CH98 0024 3243 1461 4604A

5.1.1.2 A la CEV cuando la Transferencia es entre dos federaciones nacionales afiliadas a la CEV (pago en EUR)

Beneficiario:

Confédération Européenne de Volleyball (CEV)

488 Route de Longwy

L1940 Luxembourg

EURO Bank - Nro de Cuenta:

IBAN: LU 6000 3044 2729 8050 00

Swift: BGLLLULL

5.1.1.3 A la CAVB cuando la Transferencia sea entre dos federaciones nacionales afiliadas a CAVB.

Beneficiario:

Confédération Africaine de Volleyball (CAVB)

26, rue Ahmed Taiseer

Marwa Bldg Héliopolis

11341 Le Caire - Egypte

Nro de Cuenta Bancaria:

Banque du Caire - ADLY- 19 Adly St. - Cairo – Egypt

Nro de Cuenta: 0030-605-0004770

Swift: BCAIEGXC030

5.1.1.4 A NORCECA cuando la Transferencia sea entre dos federaciones nacionales afiliadas a NORCECA

Beneficiario:

BANCO BDI, SA

Av. Sarasota #27, La Julia, Santo Domingo, Republica Dominicana

Swift: BBDIDOSD

Para mayor crédito dirigirse a: Sr. Cristobal Marte Hoffiz

Cta. Presidente Confederación Norceca de Voleibol

Nro de Cuenta.: 4010018017

Centro Olímpico Juan Pablo Duarte

Pabellón de Voleibol, 3ra Planta

Av. Máximo Gómez, Esq. 27 de Febrero

Santo Domingo, República Dominicana

Cuenta Bancaria:

CITIBANK

New York, NY 10013 - ABA No. 021000089

Nro de Cuenta.: 36265289

Swift: CITIUS33

5.1.1.5 A la CSV cuando la Transferencia sea entre dos federaciones nacionales afiliadas a CSV.

Beneficiario:

Confederação Sul Americana De Voleibol (CSV)

Av. das Américas 700/ BI 6

22640-100 Rio de Janeiro, BRA

Cuenta Bancaria:

Banco Bradesco

Centro Av.das Americas

500 Bl.01 - Barra da Tijuca, Rio de Janeiro, Brazil

Account 9154-5

Branch: 2766-9

Swift: BBDEBRSPRJO

5.1.1.6 A AVC cuando la Transferencia sea entre dos federaciones nacionales afiliadas a AVC.

Beneficiario:

Thailand Volleyball Association (para AVC)

Dirección: 286 His Majesty the King Celebration Bld.,

Fl 17, Room 2, Sports Authority of Thailand

Bangkapi, Bangkok 10240, Thailand

Cuenta Bancaria:

Krungthai Bank, Sports Authority of Thailand (Huamark) Branch

Nro de Cuenta: 800000046653

Swift: KRTHTHBK

5.1.2 INFORMACIÓN IMPORTANTE

Cuando se realiza el pago, por favor indique en la Referencia de pago uno o más de los tres items debajo:

- a. # de Referencia de Transferencia: xxx (este número es dado una vez que la Transferencia es abierta en el sistema CTI)
- b. Nombre del jugador
- c. Nombre del Club

5.1.3 El pago debe ser realizado en cualquier instancia luego de que el procedimiento de Transferencia ha sido iniciado en el sistema. Todos los pagos deben ser realizados electrónicamente (no cheques)

5.1.4 El comprobante de pago debe ser enviado a la FIVB ya sea en formato pdf directamente a través del sistema o llenando los campos apropiados en el área de pago en el Sistema de Transferencia Electrónica. Ver 2.2.3.1

5.2 Regulaciones financieras

El artículo 1.5 de las Regulaciones Financieras de la FIVB prevé:

1.5 ESCALA DE TASAS ADMINISTRATIVAS

1.5.1 Tasa completa

La transferencia de jugadores a los clubes de una división que, directamente o a través de promoción, otorga acceso a los torneos o partidos internacionales será arancelada con 2.000 CHF for cada CTI , a menos que se prevea lo contrario en la escala de tasas administrativas provistas por las Regulaciones Financieras de la FIVB (ver Apéndice I), por favor ingresar a <http://www.fivb.org/EN/FIVB/Legal.asp>

Capítulo 6. SISTEMA DE SEGURIDAD

Es de suma importancia que los códigos de acceso creados para las Federaciones Nacionales, jugadores y Clubes sean mantenidas en secreto por cada parte. No comparta sus códigos de acceso con ninguna otra parte. Si sospecha que existe una falla de seguridad en el sistema, por favor informe inmediatamente a la FIVB al correo transfer@fivb.org- Sr Carlos Roberto de Asís y vis.transfer@fivb.org- Sr Alberto Rigamonti, respectivamente.

Capítulo 7. REGULACIONES FIVB

Para el Reglamento completo sobre Transferencias Internacionales, por favor ingrese al Reglamento Deportivo de la FIVB, Sección 2, Capítulo 9. Puede encontrar todo esto junto con los Reglamentos de la FIVB en: <http://www.fivb.org/EN/fivb/Legal.asp>

Capítulo 8. REGISTRO

8.1 Jugador

Un nuevo jugador sólo puede ser registrado en el sistema por su Federación de Origen (importante: use la información detallada en el pasaporte del jugador). Una vez registrado por la Federación de Origen, el jugador puede actualizar la información personal registrada bajo su nombre (excepto nombre y apellido- ver nota 1 debajo). El registro del nuevo jugador será realizado en la sección "Global" del nuevo Sistema. Una vez que el jugador haya sido ingresado, el usuario y contraseña del respectivo jugador será creado y enviado al jugador luego de que **'create user account'** (crear cuenta de usuario) haya sido seleccionado.

Nota 1: Luego de que el perfil del jugador haya sido creado, solamente el respectivo Cuerpo de Gobierno (FIVB o CONFEDERACIÓN) podrá cambiar el nombre del jugador.

Nota 2: Antes de registrar un jugador nuevo, cada Federación es responsable del control del estado del jugador respecto de su residencia, nacionalidad y derecho de representar a esa Federación. **Es obligatorio colocar una foto del jugador en el perfil.** El Reglamento Deportivo de la FIVB aplica.

Nota 3: El campo "Team name" (Nombre del equipo) en el perfil del jugador deberá ser el mismo que el nombre del jugador en la espalda del uniforme (camiseta)

8.2 Club

Un nuevo Club sólo puede ser registrado por la Federación Nacional a la cual está afiliado. Una vez registrado, el Club puede actualizar cualquier información de contacto ingresada en el perfil. Luego de que el nuevo Club es ingresado, el usuario y contraseña del perfil del respectivo Club será creada y enviada al Club después que se haya seleccionado '**create user account**' (crear cuenta de usuario)

8.3 Federación Nacional

Las Federaciones Nacionales pueden actualizar su propia información de contacto accediendo a su perfil bajo Federación Global / Nacional.

8.4 Actualización de Información

El Sistema CTI mencionado aquí es una herramienta de referencia importante para todas las partes involucradas en tanto que la información aquí contenida se mantiene actualizada. Esto es responsabilidad de todas las personas y entidades involucradas.

Capítulo 9. DISPUTAS

Si hay dos o más partes involucradas en una disputa respecto de los acuerdos relacionados con la transferencia de un jugador, las Federaciones Nacionales involucradas deben hacer su mejor esfuerzo para resolver el asunto cordialmente.

9.1 Principios Generales

El Artículo 45.8 del Reglamento Deportivo de la FIVB prevé:

45.8 LEY NACIONAL

45.8.1 Decisiones de la Corte Local

Las decisiones respecto de las transferencias internacionales de jugadores basadas en las leyes del país y contra los derechos de una Federación Nacional extranjera o contra la Constitución de la FIVB o regulaciones de transferencias no son vinculantes para la FIVB.

45.8.2 Participación Internacional

Toda vez que una corte local le otorgue a un jugador el derecho a una licencia local basada en la ley nacional y contra las regulaciones de la FIVB, los órganos de la FIVB (incluyendo las Confederaciones) no deben garantizar una licencia internacional y deben prevenir que el jugador tome parte de cualquier competencia internacional bajo su autoridad.

45.8.3 Otras Federaciones Nacionales afiliadas no deben permitir a un equipo que tenga un jugador que no haya cumplido con las reglas de transferencia jugar en su territorio, luego de ser notificado por la FIVB.

45.8.4 Los Clubes o jugadores que recurran a cortes civiles locales para arreglar disputas por transferencias sin el acuerdo previo de la FIVB estarán sujetas a suspensión. El club perderá el derecho de registrar y alinear jugadores extranjeras para cualquier competencia.

9.2 Disputas respecto de la existencia o no de un Club de Origen

En caso de una disputa respecto si el club es el Club de Origen del jugador, la FIVB decidirá sobre la base de que las condiciones establecidas en el Artículo 45.3.3 (por ejemplo, si el jugador está bajo contrato con el club) sean cumplidas.

9.3 Disputas respecto de la liberación de un jugador durante el periodo CTI

La FIVB decidirá de acuerdo al artículo 45.10.1 del Reglamento Deportivo de la FIVB, el cual prevé:

45.10.1 Sujeto a la obligación del Club Receptor para liberar jugadores para un equipo Nacional (Artículo 45.5.1) el club Receptor puede retener el CTI del jugador hasta la finalización del periodo de transferencia. Si el jugador solicita la transferencia durante este periodo, la FIVB debe intervenir para decidir si hay un contrato válido que vincule al jugador con el club Receptor hasta la finalización del periodo de transferencia.

9.4 Disputas financieras originadas por el contrato de un jugador bajo CTI

El Artículo 45.11 del Reglamento Deportivo de la FIVB prevé:

45.11 Disputas financieras entre Clubes, Jugadores y Entrenadores

45.11.1 Procedimiento ante la FIVB/Confederación

a) Un club, jugador o entrenador puede presentar una queja forma ante la FIVB.

b) Luego de recibir la queja por escrito (Queja) y permitiendo al respondiente la oportunidad de enviar su descargo por escrito (Descargo), la FIVB puede decidir una disputa financiera de dimensión internacional entre un club, un jugador o un entrenador. También puede decidir las disputas financieras internacionales entre un entrenador y una Federación Nacional.

c) La Queja y el Descargo deben incluir un resumen de los hechos tanto como los pedidos de resarcimiento específicos. La parte que solicita debe hacerse cargo de probar sus alegatos. La FIVB puede solicitar ampliar la presentación o traducciones al inglés de las partes.

d) La FIVB lleva adelante el proceso de manera expeditiva y se esfuerza por completarlo dentro de los dos meses de ingresada la Queja- de acuerdo a las guías a establecer por la FIVB. La decisión será tomada en equilibrio de probabilidades y aplicando los principios generales de justicia y equidad sin referencia a ninguna ley nacional o internacional en particular (ex aequo et bono). Debe establecer razones breves.

e) La FIVB puede, en cualquier etapa del procedimiento, asesorar a las partes para llegar a un acuerdo o decidir si elevar el caso directamente al tribunal de la FIVB. Puede abstenerse de considerar la Queja en caso que no se haya emitido un CTI para la transferencia de un jugador o en caso de una transferencia ilegal.

f) La FIVB puede establecer un tiempo límite final para que las partes acaten su veredicto y también determinar que el no acatamiento resultará en la imposición de sanciones bajo el Artículo 45.11.3 abajo. Las sanciones mencionadas pueden aplicarse automáticamente luego del lapso del tiempo límite.

g) En caso de disputas que involucren a las partes de una misma Confederación, la FIVB puede delegar los poderes en este Artículo a la respectiva Confederación. La FIVB tendrá entonces el derecho de extender mundialmente la/s sanción/es impuestas por las Confederaciones.

45.11.2 Tribunal de FIVB y CAS

a) Dentro de los catorce (14) días de la notificación de la decisión por el Artículo 45.11.1 arriba, cualquiera de las partes afectadas puede requerir la revisión del caso por parte de un Tribunal de FIVB.

b) El procedimiento ante el Tribunal de FIVB está establecido en el Reglamento de Tribunal FIVB.

c) Las decisiones del Tribunal FIVB solo pueden ser apeladas ante la Corte de Arbitraje Deportivo (CAS), Lausana, Suiza y cualquier apelación debe ser interpuesta al CAS dentro de los veintiún (21) de recibido el veredicto. Los veredictos de la FIVB/Confederación bajo el Artículo 45.11.1 arriba no pueden ser apelados ante el Panel de Apelaciones de la FIVB.

45.11.3 Si una Federación Nacional, club, entrenador o jugador que fue parte en los procedimientos ante la FIVB/Confederación, Tribunal FIVB o ante la Corte de Arbitraje Deportivo (CAS) no cumple con el fallo del cuerpo mencionado, comete una falta. La FIVB puede imponer las siguientes sanciones a esta parte:

a) Advertencia;

b) Multa de hasta 50.000 CHF;

c) Prohibición de recibir un CTI (para los clubes) o la prohibición de transferencias internacionales (para los jugadores)

d) Prohibición para registrar o alinear jugadores extranjeros en cualquier competencia (para los clubes)

e) Prohibición de participar en cualquier competencia internacional.

Las sanciones antes mencionadas pueden ser aplicadas más de una vez.

Capítulo 10. CONTACTOS

Para información general concerniente al Sistema de CTI o asuntos específicos concernientes con las Transferencias Internacionales entre Federaciones Nacionales que pertenecen a diferentes Confederaciones, por favor contacte a la FIVB:

FIVB - Federación Internacional de Volleyball - www.fivb.org

Château Les Tourelles, Edouard-Sandoz 2-4, 1006 Lausanne - Switzerland

- Asuntos específicos de IT: vis.transfer@fivb.org - Sr. Alberto Rigamonti

Direct Tel: +41 (21) 345 35 35 66

- Otros asuntos: transfer@fivb.org– Sr. Carlos Roberto de Assis

Tel: +41 (21) 345 35 35 Fax: +41 (21) 345 35 45

Para asuntos específicos concernientes con Transferencias Internacionales dentro de una Confederación, por favor contacte a la respectiva Confederación:

- CEV – Confédération Européenne de Volleyball - www.cev.lu

488 Route de Longwy, L1940 Luxemburgo

Contacto: Sra. Isabelle Collot E-mail: transfers@cev.lu

Tel:+352 25 46 46 41 Fax:+352 25 46 46 40

- AVC – Asian Volleyball Confederation - www.asianvolleyball.org

Asociación de Volleyball Tailandesa; No 286, Hab No 2, 17º piso; Edificio principal de la Autoridad Deportiva de Tailandia; Huamark, Bangkapi; BANGKOK 10240, Tailandia

Contacto: Sr. Somchai DONPRAIYOD Email: champvbt@gmail.com

Tel:+66 (2) 170 9491 or +66 (2) 170 9492 or +66 (2) 170 9493 Fax:+66 (2) 170 9490

- CAVB – Confédération Africainede Volleyball - www.cavb.org

26, rue Ahmed Taiseer, Marwa Heliopolis, Cairo, Egipto

Contacto: Sra. Howyda Mondy E-mail: cavb@link.net

Tel:+202 (2) 414 4852 Fax:+202 (2) 417 3368

- CSV – Confederación Sudamericana de Voleibol - www.voleysur.org

Av. das Américas No 700, Bloco 6, Sala 232, Shopping Citta América, 202640-100 RIO DE JANEIRO, Brasil

Contacto: Sr. Mauricio Levy Neto E-mail: mauriciolevy@voleysur.org

Tel:+55 21 2132 7857 Fax:+55 21 2493 1179

- NORCECA – North, Central American and Caribbean Volleyball Confederation - www.norceca.org

Pabellón de Voleibol, 3era planta, Av. Máximo Gómez, Esq 27 de Febrero, SANTO DOMINGO,

República Dominicana

Contacto: Sra. Arateide Caceres E-mail: norcecanfdirector@gmail.com

Tel:+1 809-472 1222 Fax:+1 809 227 32 42

Capítulo 11. INFORMACIÓN IMPORTANTE

Información importante para JUGADORES

- Todos los jugadores registrados en una Federación Nacional (Federación de Origen) deben tener un Certificado de Transferencia Internacional para poder ser apto para jugar un Campeonato / Copa / Evento Oficial de otra Federación Nacional (Federación Receptora)
- En caso de que el jugador tenga doble nacionalidad (dos pasaportes de distintos países), el/ella deberá requerir un CTI si su Federación de Origen es distinta de una Federación en la cual quiera jugar.

EJEMPLO: Jugador con nacionalidad Argentina y Portuguesa - Jugador quiere jugar en Portugal

1. La Federación de Origen del jugador es Argentina.
-> Requiere un CTI a pesar de tener nacionalidad Portuguesa.
2. La Federación de Origen del Jugador es Portugal
-> No requiere un CTI dado que su Federación de Origen es Portugal

La nacionalidad no es un factor decisivo cuando se inician los CTIs - La FEDERACIÓN DE ORIGEN lo es.

- Si la relación entre el jugador y un Club se termina durante la temporada, ambas partes deben aprobar la liberación del jugador en el sistema VIS de la FIVB. Luego de eso, el jugador queda liberado para jugar para otro club hasta el final de la misma temporada.
- Si el jugador que juega en el Club A está a préstamo en el Club B en el mismo campeonato nacional, será necesario liberar la CTI con el Club A y empezar un nuevo procedimiento de CTI con el Club B. Una vez que el préstamo concluya y el jugador regrese al Club A, será necesario liberar el CTI con el Club B y empezar un nuevo procedimiento con el Club A.
- Un jugador que juegue fuera de su Federación de Origen sin una Certificación Internacional de Transferencia (aprobada por la FIVB) será suspendido por un periodo de hasta un (1) año.
- Un jugador que tenga una disputa financiera con un club en una Federación distinta a su Federación de Origen puede solicitar que la disputa sea resuelta a través del Procedimiento de Disputas Financieras de la FIVB/CEV/NORFECA

Información importante para las FEDERACIONES RECEPTORAS

- La Federación Receptora no puede entregar una licencia para jugadores extranjeros sin un CTI válido aprobada por todas las partes en el sistema VIS de la FIVB.
- Para los jugadores que tienen doble nacionalidad y que no han sido registrados en el sistema VIS de la FIVB, la Federación Receptora debe proveer copias de ambos pasaportes a la FIVB.

- Las Federaciones Nacionales deben ser estimuladas para aprobar los reglamentos nacionales requiriendo - dentro de los límites permitidos por ley - que todos sus jugadores envíen una copia del contrato con el club extranjero a la Federación de Origen.
- La Federación Receptora que no haya respetado el procedimiento de transferencia o que no ha cumplimentado las condiciones acordadas sobre el CTI pueden ser sancionadas por el Artículo 45.7.3 dentro de los Reglamentos Deportivos de la FIVB.

Información importante para los CLUBES RECEPTORES

- El Club Receptor debe contactar a la Federación de origen del jugador para obtener información respecto de la transferencia del jugador;
- El Club Receptor debe pagar una tasa administrativa a la FIVB y/o a las Confederaciones por la transferencia internacional de un jugador como se ha indicado en el CTI en el sistema VIS de la FIVB y en los reglamentos aplicables;
- El Club Receptor debe pagar tasas de transferencia a la Federación de Origen y Club de Origen (si los hay);
- El Club Receptor solamente puede alinear a jugadores de una Federación de Origen distinto que tengan un CTI válida aprobada en el sistema VIS de la FIVB.
- El Club receptor que no hubiese respetado el procedimiento de transferencia o que no haya completado las condiciones acordadas dentro del CTI puede ser sancionado por el Artículo 45.7.3 del Reglamento Deportivo de la FIVB.
- Si la relación entre el jugador y el Club concluye durante la temporada, ambas partes deben aprobar la liberación del jugador en el sistema VIS de la FIVB. Luego de ello, el jugador ya está liberado para jugar en otro club hasta el fin de la misma temporada.
- Si un jugador que juega bajo el CTI para un Club Receptor A está a préstamo en un Club B en la misma Federación, será necesario liberar el CTI del Club A e iniciar un nuevo procedimiento de CTI con el Club B. Una vez que termine el préstamo y el jugador regrese al Club A, será necesario liberar el CTI con el Club B y comenzar un nuevo procedimiento CTI con el Club A.
- Un club que tenga una disputa financiera con un jugador de una Federación distinta a la Federación del club, puede requerir que la disputa sea resuelta a través del Procedimiento de Disputas de la FIVB / CEV / NORCECA.